

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01439-2024-U

ORPESA/ORPESA DEL MAR

EDICTO

CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
2024

Los períodos de cobro de los tributos locales de notificación colectiva y periódica para el ejercicio 2024 serán los siguientes:

1. Desde el 1 de julio al 20 de noviembre de 2024, se cobrarán:

- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS)
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales. (I.B.I.)
- Tasa por servicio de alcantarillado a campings.
- Tasa por prestación del servicio de concesión de licencias para la utilización privativa de puestos en el mercado municipal (MERCADO).

2. Desde el 19 de septiembre al 20 de noviembre de 2024, se cobrarán:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)

* La fecha de cargo de las domiciliaciones bancarias será el 4 de septiembre de 2024 para los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS)
- Tasa por servicio de alcantarillado a campings.
- Tasa por prestación del servicio de concesión de licencias para la utilización privativa de puestos en el mercado municipal (MERCADO).

*La fecha de cargo de las domiciliaciones bancarias será el 3 de octubre de 2024 para los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales. (I.B.I.)
- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)

SEGUNDO: Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de éstas, serán expuestos al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por un período de un mes.

TERCERO: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones a estos incorporadas, se podrá interponer recurso obligatorio de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

CUARTO: Como medio de pago sólo se admitirá dinero de curso legal.

QUINTO: La forma y Lugar de pago serán: mediante documento cobratorio en las Entidades Bancarias colaboradoras que figuran en el documento de cobro (SABADELL, BBVA, CAIXABANK, SANTANDER, CAJAMAR), y en las dependencias del Ayuntamiento mediante el sistema TPV.

SEXTO: Transcurridos los períodos de cobro relacionados en el apartado primero, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas de procedimiento.

En Oropesa del Mar, a 27 de marzo de 2024.
María Araceli De Moya Sancho
LA ALCALDESA

Firmado electrónicamente